

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G107140117

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 143/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de abril de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mauro", written over a faint circular stamp.

JMNG/CAGS/HMAP/MLPNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/1192/2017
BITÁCORA: 16/G1-0714/01/17

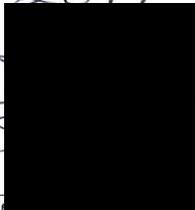
Morelia, Michoacán, 01 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Recibi Original
y
firmatos
8 Feb
2017

IRENE SOTO VARGAS



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2435/2013 de fecha 19 de Marzo de 2013 conforme a lo siguiente:



Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Totalidad de la Fraccion del predio denominado Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-007/13, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 13.650 Metros cúbicos	3	210	212	16894530	16894532
La Totalidad de la Fraccion del predio denominado Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-007/13, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 44.626 Metros cúbicos	8	213	220	16894533	16894540
La Totalidad de la Fraccion del predio denominado Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-007/13, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 28.949 Metros cúbicos	5	221	225	16894541	16894545
La Totalidad de la Fraccion del predio denominado Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-007/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 44.626 Metros cúbicos	6	226	231	16894546	16894551
La Totalidad de la Fraccion del predio denominado Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-007/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 28.949 Metros cúbicos	4	232	235	16894552	16894555
La Totalidad de la Fraccion del predio denominado Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-007/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 357.010 Metros cúbicos	44	236	279	16894556	16894599
La Totalidad de la Fraccion del predio denominado Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-007/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 231.595 Metros cúbicos	28	280	307	16894600	16894627

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.